

Juzgado Cuarto de Familia  
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SUCESION 0131-07

Ocupándose el despacho del estudio de trabajo de partición, se advierte que se ha incurrido en un error involuntario en la actuación procesal, al haberse designado partidador de la lista de auxiliares de la justicia, cuando a folios 76,77 y 78, se allegó otro poder conferido por los todos los herederos reconocidos dentro del proceso, al apoderado que los representa, para efectuar el trabajo de partición; igualmente se observa que el numero de la cédula del causante que se indicó en los oficios dirigidos a la DIAN y Secretaria no corresponde al mismo, ya que se indicó 4.937.777 cuando el numero es 4.973.777, por lo que se hace necesario sanear las irregularidades con fundamento en el artículo 132 del Código General del Proceso concordante con el numeral 12 del artículo 42 ibídem, por lo que de DISPONE:

Dejar sin valor ni efecto los proveídos de 10 de julio y 8 de septiembre de 2020, así como la actuación que de estos dependa.

Ordenar a Secretaría proceda a oficiar de nuevo a la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital, indicando correctamente el número de la cedula del causante.

Una vez se obtenga respuesta de las citadas entidades o venza el término de ley que tienen las mismas para contestar, se dispondrá respecto al decreto de la partición y la designación del abogado de los interesados como partidador.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE  
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d1edfc1340784a034af7a8b11133bfef110df460e465593c9408754b7b6670

Documento generado en 03/11/2020 12:00:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>112</u>	DE HOY <u>04 NOV. 2020</u>
La Secretaria _____	